Lima Julio 19. de 1826 — Mto. Mtro. de Hacienda — N. 1200.

A solicitud del Gral. de Division D. Guillermo Miller, pidiendo se le declare el sueldo que debe gozar durante la licencia de dos años q. se le habia concedido p.a pasar à Europa S. E. el Libertador con fha. de hoy se ha servido dictar el decreto que sigue ——

G. D. Guillermo Miller —

„ Habiendose concedido al Gral. que representa, licencia por dos años, p.a que pueda trasladarse à Londres à arreglar asuntos particulares suyos: no debe gravarse el Erario en abonarle sueldo alguno, mientras no se halle en servicio de la Republica, trascribase, al M. ministro de hacienda p.a q. disponga la conveniente toma de razon —— P. S. E. L. = Cartañeda = Tengo el honor de trascribirlo à V.S. en cumplimiento de lo dispuesto p.r S. E. p.a los fines consiguientes = J. M. Cartaneda — Lima Julio 21. de 1826 Tome se razon en la Contad.a q.l Tesoreria del Estado Comis.o del Esto del Perú y archivese = P. D. S. M. H. = Faramona —— Tomose razon en la Comis.a de guerra el 1.o de Ag.to de 1826 —— C. Romero

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO
O.L. 146-1.939
OL. 146-1979
MH-OL146
CAJ. 52
DOC. 454
FOL. 1